

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00218/2023.
NO. DE CONTROL: OCMRO423-9.

QUERÉTARO, QRO., A 14 DE ABRIL DE 2023.

Lic. Diana Yadira Pérez Mejía
Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Vinculación
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría
de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo componen**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que busca fomentar la equidad educativa, el buen desempeño académico y la cohesión social, así como el apoyo a la economía familiar y reducción del abandono escolar, entre los estudiantes de instituciones públicas de educación del Estado de Querétaro.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática relativa al impulso a la educación en la entidad.

En atención a lo anterior, los principales objetivos que busca establecer la propuesta regulatoria son:

- I. Otorgar apoyos tecnológicos consistentes en la entrega de una tableta electrónica para contribuir a que el derecho a la educación se ejerza de manera inclusiva y equitativa entre todos los grupos de la población y se respete plenamente;
- II. Otorgar una ayuda social de carácter económico para la inscripción o reinscripción, el reconocimiento del buen desempeño académico, y el traslado de las y los estudiantes en las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Querétaro, y
- III. Garantizar que los estudiantes cuenten con materiales educativos homogéneos, complementarios y otras herramientas escolares, que mejoren y abonen al buen desempeño académico.

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que, como una alternativa a la regulación, se exploró política comparada y se decidió optar por generar similares a aquellas que mostraron los resultados más adecuados, tal y como se describe en el Acuerdo, tal comparativo se puede corroborar en el apartado 1.1 Experiencias de atención exitosas.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.

Tels: 442 2240986 ext.103

la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son los estudiantes de instituciones públicas de educación del Estado de Querétaro. Tal situación se verifica en el análisis de la propuesta, en específico en los Subprogramas que la componen, cuyos beneficios se traducen en:

- I. **Apoyos tecnológicos.** La ayuda social que otorgará consistente en una tableta electrónica la cual será entregada directamente a la persona beneficiaria.
- II. **Apoyos Universitarios.** Las ayudas sociales son de carácter económico y serán entregadas con base en la convocatoria y en el Padrón y los montos consistirán en:
 - En los apoyos para inscripción y reinscripción, será por el 50% del monto correspondiente a la inscripción o reinscripción del beneficiario en alguna Institución Pública de Educación Superior del Estado de Querétaro; el monto mínimo de la ayuda social será de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), y hasta un máximo de \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por única ocasión y en una sola exhibición.
 - En los apoyos para mejores promedios será de \$3,700.00 pesos (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario en una sola exhibición.
- III. **Materiales educativos.** La ayuda social será en especie y podrá consistir en
 - Paquetes de útiles escolares a los niveles educativos del ciclo escolar 2023-2024, que sean determinados por la USEBEQ, de conformidad con la suficiencia presupuestal disponible; en apego a la Lista Oficial de Útiles Escolares emitida por la Secretaría de Educación Pública, complementada en cantidad, calidad y presentación, con los artículos determinados por las autoridades educativas de la USEBEQ.
 - Uniformes escolares a los niveles educativos que sean determinados por la USEBEQ, para el ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con la suficiencia presupuestal disponible.
 - Otros materiales educativos afines a los niveles educativos que sean determinados por la USEBEQ, de conformidad con la suficiencia presupuestal disponible y conforme a las particularidades que igualmente determinen las autoridades educativas de la USEBEQ.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria; en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa y sus Subprogramas solo tienen como finalidad la creación de diversos apoyos destinados al fomento a la educación.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y que de cada Subprograma fue emitido el oficio de autorización por parte de la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.


Tels: 442 2240986 ext.103

regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo componen**, máxime que sus subprogramas se encuentran inscritos en la Agenda Regulatoria vigente, por lo que no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a está, el cual comprende de diciembre 2022 a mayo 2023, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH



...the ... of ... in ...

...the ... of ... in ...

...the ... of ... in ...

...the ... of ... in ...